

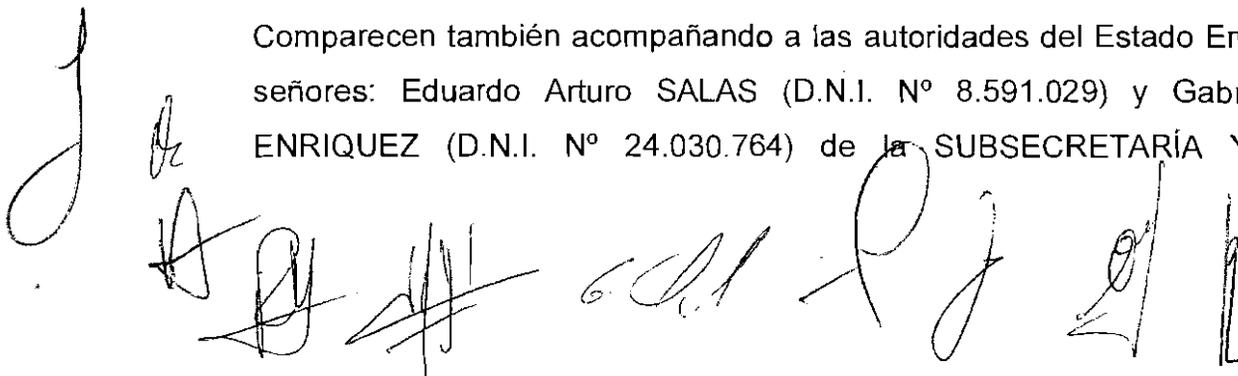
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL
PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
DECRETO N° 2.098/08

ACTA N° 1

Constitutiva de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA
(Co.P.I.C)

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero de 2009 y siendo las catorce horas, en la sede de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS comparecen representantes de las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) instrumentado mediante Decreto N° 2.098/08, a saber: por parte del Estado empleador, los señores titulares de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA, Lic. Lucas Patricio NEJAMKIS (D.N.I. N° 25.983.651), de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, Lic. Raúl Enrique RIGO (D.N.I. N° 18.448.841), y de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Lic. Norberto Carlos PEROTTI L.E. N° 7.621.853) y, por la parte gremial, los señores Omar AUTÓN (D.N.I. N° 10.162.721) y Hugo SPAIRANI (D.N.I. N° 11.040.902) de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) y el señor Rubén MOSQUERA (D.N.I. N° 12.543.684) de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.).

Comparecen también acompañando a las autoridades del Estado Empleador, los señores: Eduardo Arturo SALAS (D.N.I. N° 8.591.029) y Gabriel Eduardo ENRIQUEZ (D.N.I. N° 24.030.764) de la SUBSECRETARÍA Y GESTIÓN



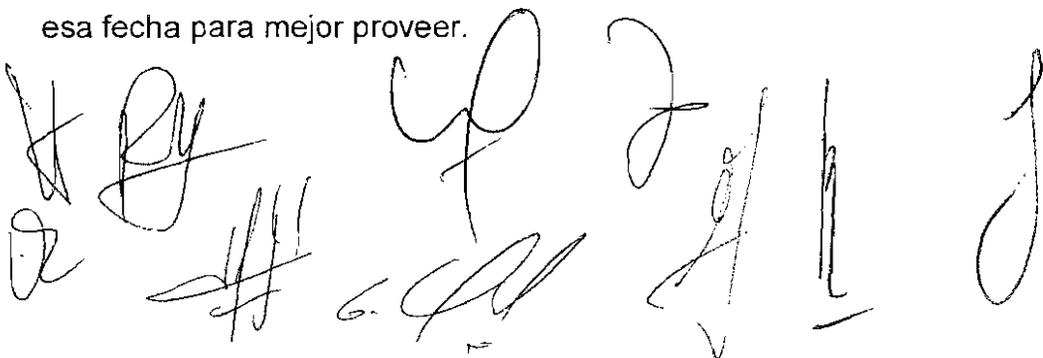
PÚBLICA, Carlos Edgardo SANTAMARIA (D.N.I. N° 4.433.438) y Jorge Leonardo CARUSO (D.N.I. N° 8.011.571) de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO.

En este acto, las partes signatarias del referido Convenio Colectivo deciden integrar la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C) prevista en el artículo 4° del citado acuerdo, manifestando el Estado Empleador que su representación estará conformada por los titulares de las Subsecretarías aquí presentes y, en carácter de suplentes, por los titulares de las Direcciones Nacionales de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, Sr. Eduardo Arturo SALAS, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OCUPACIÓN Y SALARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Sr. Carlos SANTAMARIA y por el Sr. Sergio Antonio VÁZQUEZ (D.N.I. N° 20.036.574), funcionario de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL.

A su vez, la parte gremial comunica que sus TRES (3) representantes titulares serán los mencionados señores Omar AUTÓN y Hugo SPAIRANI, y la señora Marta FARIAS (D.N.I. N° 11.667.853) y el Señor Diego GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 20.988.638) en carácter de suplentes por la U.P.C.N. así como por el citado señor Rubén MOSQUERA y la señora Estela FERRAZANO (D.N.I. N° 13.313.489) por la A.T.E. en carácter de titular y suplente, respectivamente.

Las partes manifiestan su voluntad de emprender decididamente la aplicación del referido Convenio así como de desplegar sus distintos institutos en un clima de armonía y diálogo como el que ha permitido arribar al citado Acuerdo, sin perjuicio de contemplar las diversidades genuinas de las partes.

Seguidamente, la Comisión Permanente decide abordar la redacción de su Reglamento de Funcionamiento de conformidad con lo que establece el inciso h) del artículo 5° del SINEP. En este sentido, se acuerda celebrar una reunión extraordinaria el próximo 29 de enero en el mismo lugar y hora para tratar esta cuestión comprometiéndose las partes a intercambiar sus propuestas antes de esa fecha para mejor proveer.

The image shows a collection of handwritten signatures in black ink. There are approximately ten distinct signatures, some appearing to be initials or full names, arranged in a somewhat horizontal line across the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky or stylized.

En tal sentido, también acuerdan comunicarse los nombres de los titulares y suplentes que permitan la constitución de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Comisión.

Siendo las quince horas, se da por concluida la sesión constitutiva de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor, del cual en copia autenticada será remitida al señor Presidente de la Comisión Negociadora respectiva, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus efectos.

